

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**AL EXCMO. PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Expte. 101/2019 (ADE). Servicio de Gestión Presupuestaria. Asunto: **Alegación 2019**. Presupuesto Ejercicio 2020.

Quien suscribe, **D. Julio Barrau Rueda** con D.N.I. **30 11 1957**, vecino de Sevilla en **30 A**, dentro del plazo para Alegaciones a los Presupuestos 2020 de este Ayuntamiento, estando legitimado formulo mi Alegación, con fundamento en las siguientes manifestaciones:

**Primera.-** Vengo desde el año 2011 reclamando un exceso liquidado a la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento de Sevilla, por cuantía de 953.677,67 euros, crédito en mi favor, por la venta en pública subasta de un solar en procedimiento de división de la cosa común (Autos 480/04, y, su ejecución 670/05 del Juzgado de Primera Instancia nº 22 de Sevilla). Dicho crédito transferido en exceso, se corresponde con una cuota del 10,837% sobre un total del 18,455% de mi propiedad participativa en la finca 32.804 del Registro de la Propiedad nº 12 de Sevilla ( Parcela lucrativa 1.2 del Proyecto de Compensación del PERI-SB-3 del PGOU/87 de Sevilla), sito en la Avd. de la Buhaira.

**Segunda.-** En defensa de mi Propiedad, reclamando su devolución, formulé Alegación a los Presupuestos del 2012, la cual fue rechazada en base a la Nota Informativa remitida desde la Gerencia de Urbanismo, suscrita por la entonces Jefa del Servicio de Secretaria y Asesoría Jurídica Sra. Concepción Requerey.

El contenido de dicha Nota Informativa, era una auténtica Falacia en mi perjuicio, de fácil comprobación no ajustada ni a los hechos ni al derecho, siendo ello denunciado a la máxima Autoridad, y, Jefatura de este Ayuntamiento (Sr. Alcalde), quien dándome la razón, tras comprobar con la documentación, la existencia del referido error se comprometió en poner solución, y, buscar la forma de su devolución con la intervención para ello del Secretario General, que manifestó era necesaria.

**Tercera.-** No obstante, ante la tardanza de resolver, en mayo del 2013 el Sr. Espadas, hoy Alcalde reelegido, y, por entonces Jefe de la oposición del Grupo Municipal del PSOE, entendió necesario formular pregunta sobre el asunto al Gobierno del Sr. Zoido del Grupo Popular, en la Comisión de Ruegos, Preguntas, e Interpelaciones, siendo la respuesta suscrita de nuevo por la misma Funcionaria, Sra. Requerey, en junio de 2013. Ante la alarmante contestación, no ya por las propias contradicciones sino por la gravedad de las aseveraciones que la Funcionaria hacía contrarias a ley, y, derecho, se volvió a requerir la intervención del Alcalde, y, del Secretario General; volviéndose a comprometer ambos en buscar una solución.

**Cuarta.-** Sin embargo, la realidad es que al día de la fecha es un asunto pendiente; resultando más que excesivo pedirle más sacrificio a una Familia que lleva tantos años en espera de promesas que no se cumplen; máxime a sabiendas de cuanto se estaba generando a mi Unidad Familiar: riesgo de exclusión social, pérdida de la vivienda familiar, del arraigo, ...

La espera interminable, llenas de promesas, nos tiene condenados a pasar por el drama de la exclusión, y, el maltrato psicológico perdiendo cada vez más fortaleza de defensa desde la vulnerabilidad a la que hemos sido llevados; no en vano, todo ello no deja de pasar factura a mis hijos, esposa...; a mi Unidad Familiar, al vivir inmersos en la pobreza, y, dependientes de la Asistencia Social, y, la Caridad. Actualmente cada miembro de mi Unidad Familiar, está en SITUACION EXTREMA, con un plus de estar padeciendo el TERCER DESAHUCIO, POR LA FALTA DE MEDIOS ECONOMICOS.

Por cuanto queda expuesto, y, ante los silencios por parte del Ayuntamiento, y, la ausencia en los nuevos Presupuestos de Partida, que refleje poner fin a este asunto tan grave que está ocurriendo en este Ayuntamiento, interpelo mediante el presente escrito al Sr. Espadas, y, su Gobierno; al resto de Grupos Políticos, y, Secretario General, y, cuantos Funcionarios,... que tengan en ello competencia, para que comprueben documentación, y, resuelvan esta grave irregularidad; modificando para ello los Presupuestos del 2020.

Y para que así conste, y, a los efectos oportunos, firmo en Sevilla a treinta de diciembre de dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Servicio Los Penitencios

30 DIC. 2019

LECIO N.º 7912  
**ENTRADA**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
2020  
12/30/2019